

VIEDMA; 03 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Municipalidad de Cervantes de la provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Plan de Sensibilización y Capacitación sobre atención integral a personas en situación de violencia”, a llevarse a cabo desde el mes de Agosto a Noviembre de 2012, en la localidad de Cervantes, con una carga horaria de 67 horas cátedra, destinado a personas que por su práctica institucional se vinculen directamente con la problemática, a cargo de Profesionales de la Asociación Civil Quillagua de la localidad de Gral. Roca;

Que dicha capacitación será realizada por la ONG Quillagua, quienes por diez años vienen trabajando en prevención, capacitación y tratamiento de personas en situación de violencia en la ciudad de General Roca;

Que el mismo tiene como objetivo promover una instancia de participación de los diferentes representantes, a fin de fortalecer el circuito de corresponsabilidad ante situaciones que ponen en riesgo los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes y finaliza con la presentación de un protocolo de intervención que será eje de todas las instituciones cervantinas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Plan de Sensibilización y Capacitación sobre atención integral a personas en situación de violencia”, a llevarse a cabo en el periodo de Agosto a Noviembre de 2012, en la localidad de Cervantes, con una carga horaria de 67 horas cátedra, destinado a personas que por su práctica institucional se vinculen directamente con la problemática, a cargo de Profesionales de la Asociación Civil Quillagua de la localidad de Gral. Roca.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2955
SG.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General